

ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia; Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Francisco Antonio Duran Serrano. Presidente ejecutivo del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité, Vocal, Juan Francisco Puentes Reza. Vocal, Omar Oriole Falcón. Vocal, Ofelia Rangel Pacheco. Vocal e Hiram Jarib Vargas Cuellar Vocal

Una vez verificado el quórum, se declara instalada la sesión y se analiza la solicitud con folio 3019219 la cual peticiona: 1.- número de predios o inmuebles que son propiedad en el 2019 del presidente municipal, síndico o síndicos y regidores del actual ayuntamiento. Especificar cuantos predios son propiedad de cada miembro del ayuntamiento. 2.- quiero saber si dichos predios se encuentran al corriente del pago del impuesto predial 2019, en caso de ser así, se me informe la fecha de pago y el monto pagado, así como si dicho pago correspondió únicamente al impuesto predial 2019 o bien me informen cuales años anteriores abarco el pago referido. 3.- en caso de que actualmente los predios mencionados en el punto 1, tengan adeudo, quiero saber a cuanto asciende dicho adeudo y si corresponde únicamente el adeudo al año 2019 o bien a cuales años corresponde el adeudo de predial. 4.- me informe si al momento de realizar su pago el presidente municipal, síndico o síndicos y regidores del actual ayuntamiento, recibieron algún descuento o condonación del impuesto predial, ya sea en el impuesto o en algún concepto accesorio al mismo, de cuanto fue el descuento y sobre cuales conceptos. 5.- nombre de los regidores que integran la comisión encargada de elaborar el presupuesto de egresos y proyecto de ley de ingresos municipal para el 2020. así como especificar a cual partido pertenece cada uno. Considero que toda la información solicitada es pública, y no puede ser sujeta de restricción a la misma por confidencialidad o reserva. de antemano gracias.

Tema: **RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD**

Romita, Guanajuato. Acuerdo de reserva y confidencialidad de Comité de transparencia del municipio de Romita

Vistos. Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación de la información resguardada por la Dirección de Contraloría municipal e impuesto predial derivado de la solicitud de accesos a la información pública presentadas a este sujeto Obligado, a las cuales se les asignaron el número de folio 3019219

Con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

UNICO. Con fecha ocho de noviembre, la Contraloría Municipal informa que se cuanta con lo solicitado debido a que es el área que recaban las declaraciones patrimoniales y que estas tienen el carácter de ser públicas o privadas según como lo desee el titular de dicha declaración. a lo cual peticiona se convoca a sesión el

ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE 2019 POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

comité de transparencia del municipio de romita para realizar y resolver conforme a la ley, tomando en cuenta los datos personales y sensibles que se peticionan con carácter de reservado y confidencial.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el comité de Transparencia del municipio de Romita es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I, II y III de la ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Información confidencial **Artículo 76. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Clasificación de Información confidencial**

Artículo 77. Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

- I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- III. La información que entreguen los particulares a los sujetos obligados de conformidad a las atribuciones o funciones según lo dispuesto por las leyes, sus reglamentos o los tratados internacionales...
Proceso de búsqueda

TERCERO. Que, del estudio a la solicitud de reserva y confidencialidad de información formulada ante el Comité de Transparencia del Municipio de Romita, se obtiene lo siguiente:

Se estima que es procedente clasificar como confidencial y reservada el número de predios, domicilio y pago de impuestos de los mismos de funcionarios públicos de acuerdo al artículo 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

El principio de proteger información concerniente a datos personales que procura la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Así este sujeto Obligado considera que la información relativa a “la información contenida en la solicitud con folio 3019219 deberá entregarse de forma parcial derivado a la protección de datos personales.

De lo anterior se desprende que la hipótesis contenida en el artículo 76 y 77 fracción I de la ley en protección de datos personales y artículo 87 fracción II Y III de la ley de acceso a la información se acredita en el caso que nos ocupa, en virtud de que **sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello**. Es por ello que se estima que la información descrita es **confidencial y reservada**.

Consecuentemente, con el apoyo en los fundamentos y motivaciones aducidos por el comité de transparencia del municipio de Romita, la información encuadra en la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 77 de la ley de protección de datos.

Información que se clasifica como **confidencial y reservada**

Encuadran en el artículo 87 fracción II y III.

Autoridad y servidor público responsable: **Lic. Hilario Navarro Fernandez**

Documento que se clasifica confidencia y reservada I: **número de predios, domicilio y pago de impuestos de los mismos de funcionarios publico**

Fuente y archivo donde radica la información: **Contraloria Municipal**

En la razón de lo anterior, se acredita los supuestos contenidos en el **artículo 76 y 77** de la ley de Protección de Datos Personales:

Artículo 86. Los sujetos obligados para efectos de la clasificación de la información, se sujetarán a lo siguiente: La unidad administrativa deberá remitir la propuesta de clasificación en el que funde y motive la misma al Comité de Transparencia, el cual deberá resolver para: I. Confirmar la clasificación; II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; o III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder de la unidad administrativa correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación. La resolución del Comité de Transparencia será notificada a la unidad administrativa del sujeto obligado correspondiente de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 99 de esta ley.

Autoridad y servidor público responsable: **Lic. Hilario Navarro Fernandez. Contralor Municipal**

Fuente y archivo donde radica la información: **Contraloria Municipal**

En la razón de lo anterior, se acredita los supuestos contenidos en el **artículo 87 fracción I y II** de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato.:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE 2019 POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Acuerdo

Primero. Por todo lo expuesto en los considerandos primero, segundo tercero del estudio y análisis del presente asunto, el comité de Transparencia del municipio de Romita,

Confirma la reserva y confidencialidad

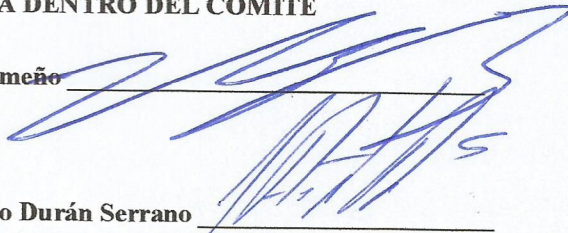
Segundo, la información que se clasifica como **RESERVADA Y CONFIDENCIAL** no estará sujeta a temporalidad alguna y **sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.** Clasificación de Información confidencial. El responsable de la custodia de la información que se clasifica confidencial es el Lic. Hilario Navarro Fernandez; contralor Municipal.

Tercero . Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este sujeto Obligado al fin de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guanajuato.

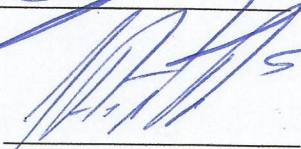
Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la **reserva y confidencialidad** se da por terminada, la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

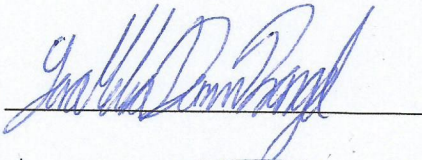
1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermelo**



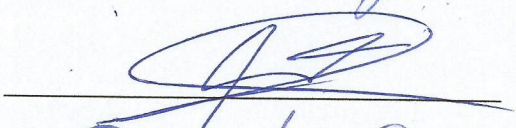
2. **Presidente Ejecutivo: Lic. Francisco Antonio Durán Serrano**



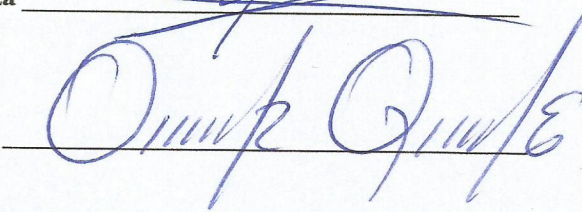
3. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel**



4. **Vocal: TSU. Juan Francisco Puentes Reza**

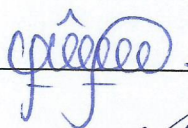


5. **Vocal: Lic. Omar Oréele Falcón Frausto**



ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE 2019 POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

6. Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco



7. Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar

